



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1934.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Comisión Provincial de Beneficencia

Núm. 518

Hallándose sin adjudicar dos dotes de 493 pesetas cada una, correspondientes a la Obra pía fundada en Bujalance por don Simón de Torres y Castro, se pone en conocimiento de quienes pudiera interesarles a fin de que la soliciten por medio de instancia dirigida al Excmo. señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión provincial de Beneficencia, debiendo las peticionarias reunir las condiciones de ser naturales y vecinas de Bujalance, huérfanas, pobres y observar buena conducta y que hayan de contraer matrimonio dentro del actual año de 1936, teniendo preferencia para optar a dichas dotes las que acrediten en debida forma ser descendientes del fundador llevando el apellido Torres.

Córdoba 30 de Enero de 1936. — Por la Comisión provincial de Beneficencia: El Secretario-Administrador, Rafael Reina León. — V.º B.º: El Vicepresidente, Rodrigo Fernández de Mesa. — Rubricados.

Circular núm. 570

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

•Habiéndose denunciado a mi Autoridad ciertas anomalías obser-

vadas en la marcha administrativa del Ayuntamiento de La Carlota y con el fin de restablecer en lo posible la vida municipal de la localidad citada, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus cargos de vocales de la Comisión gestora del citado Ayuntamiento los señores don Manuel Romero Rosales, don Juan Aguilar Choflé, don Francisco Mestre Cuesla, don Pedro Delgado Gómez, don Blas Ariza Estepa, don Francisco Romero Pulido, don Miguel Aguilar Sánchez, don José Rabadán García, don Fernando Aguilar Valle, don Francisco Bernier Clérico, D. Juan Medel Otero D. José Martínez García y don Francisco Fernández Fernández, nombrando para sustituirles con el mismo carácter a don Juan Pineda Coherán, don José Velasco García, don Antonio Hernán Bermudo, don Miguel Zafra Jiménez, don Antonio Gómez Pineda, don Juan García Escobar, don Enrique de la Rosa Izquierdo, don Pedro Herrera López y don Antonio Heredia Iscar, los que se constituirán en sesión extraordinaria urgente y procederán a la elección de cargos.

Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de que como Delegado de mi Autoridad proceda a dar cumplimiento a cuanto se ordena en la presente comunicación, debiendo a su presencia hacer entrega el Alcalde saliente al entrante de la Caja municipal. — Córdoba 31 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, A. Car-

dero. — Rubricado. — Sr. D. Sebastián Velasco López.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 31 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Circular núm. 580

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

•Habiéndose observado irregularidades en la marcha administrativa del Ayuntamiento de Obejo, y a fin de normalizar en lo posible la vida de ese Municipio, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus cargos los concejales interinos señores don Ubaldo Amor Verdejo, don Angel Ortega Duval, don Pedro Rubio Rubio, don Juan Pedrajas Villarreal, don Miguel Rodríguez García, nombrando para sustituirles con igual carácter de interinos a don Ildefonso González Padilla, don Francisco Valle Barrios, don Javier Ruiz Caballero, don Ambrosio Redondo Prieto, don Teodomiro Rubio Barrios y don Pedro Perales Gañán.

Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de que como Delegado de mi Autoridad proceda a dar cumplimiento a cuanto se dispone en la presente comunicación, convocando a sesión extraordinaria urgente en la que los concejales interinos nombrados en unión de los propietarios procederán

a la elección de todos los cargos, debiendo en su presencia hacer entrega de la Caja municipal el Alcalde saliente al entrante. — Córdoba 31 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, A. Cardero. — Rubricado. — Señor don José Martínez Pérez, vecino de Obejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 31 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Circular núm. 581

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución.

Existiendo vacantes en ese Ayuntamiento que impiden el adoptar acuerdos que exigen determina quorum, y con el fin de normalizar la vida municipal, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar concejales interinos de ese Ayuntamiento a los señores don Manuel Lozano Malagón, don Adriano Pérez Cano, don Cristóbal Molina Castillo, don José Lozano Pulido y don Francisco Muñoz Pérez, a quienes dará posesión de su cargo haciéndoles entrega de las adjuntas credenciales, y debiendo proceder a la elección de cargos vacantes en sesión extraordinaria con el carácter de urgente.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de esa Corporación e intere-

sados, debiendo darme cuenta del cumplimiento de cuanto se ordena. — Córdoba 31 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, A. Cardero. — Rubricado. — Señor Alcalde de Almedinilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de la vigente Ley electoral.

Córdoba 31 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Negociado 4.º

Caza

Circular núm. 588

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Julio del año último, inserta en la «Gaceta de Madrid» de dos de Agosto siguiente, a partir del día 1.º de Febrero y hasta el 15 de Agosto próximo, queda prohibida toda clase de caza en la zona 2.ª, en la que se halla comprendida esta provincia, según el apartado a) de la citada Ley.

Las aves acuáticas podrán cazarse durante la época legal o sea desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Enero, y por excepción hasta el 31 de Marzo.

También por excepción se podrán cazar conejos en los vedados de caza desde 1.º de Julio, pero mientras subsista veda general, habrán de ir acompañados para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Las tortolas podrán cazarse y en general las aves de paso, en las épocas de éste, en todas las zonas, excepto en el período que medie desde 1.º de Mayo hasta la fecha que en la respectiva zona se levante la veda.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo los señores Alcaldes dar la mayor publicidad a esta circular.

Córdoba 38 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba

Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo

Núm. 500

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» de fecha 22 de Enero de 1936, se publica un anuncio del Servicio de Colocación obrera y Crisis de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, que dice lo siguiente:

«Por doña Ana María Manzanedo, propietaria y directora del Hotel Norte y Londres, de Burgos, se solicita para el súbdito italiano don Lelio Farinotti Nicoli, para desempeñar en dicho hotel la plaza de Jefe de Comedor, percibiendo como remuneración la parte correspondiente del reparto del 10 por 100, satisfecha por quincenas».

«Por don Adolfo Salomón, patrono de un taller electromecánico, sito en Barcelona, se solicitan para los tres súbditos alemanes que siguen: Ernesto Citrón Hirschberg, don Hugo Salinger Ehrenfried y don Adolfo Berlowitz, los tres para trabajar en el mencionado taller como obreros electricistas especializados en la fabricación y montaje de tubos Neon, de alto voltaje, siendo el salario de cada uno de 100 pesetas semanales».

«Por la Compañía Española de Cementaciones y Sondeos de Madrid, se pide a favor del súbdito inglés don Edward Hart, para que preste sus servicios a dicha Compañía como capataz de sonda e inyector de cemento, patente François, en el lugar y sitio que se le destine, el salario es de 200 pesetas semanales, abandonándose los gastos de traslado».

«Por Neumáticos Continental S. A. Compañía para la venta de artículos del caucho, de Madrid, se solicitan para los dos súbditos alemanes que siguen Gunther Von Appen y don Hermann Behrens Feldstein, ambos para ejercer el cargo de Apoderado general de la Sociedad, con 18.000 pesetas de sueldo anual. La Sociedad exige las siguientes condiciones a la persona que desempeñe el cargo.

a) Ser poseedor a lo menos de 10 acciones de la Sociedad.

b) Haber desempeñado el cargo análogo durante más de cinco años en Sociedades del Ramo.

c) Poseer los idiomas, alemán, inglés, francés y español.

d) Tener conocimiento de los mercados de neumáticos y de objetos de goma en los Estados americanos del Sur.

e) No ser mayor de 45 años ni menor de 35.

«Por don Jaime Schwab, domiciliado en Madrid, se solicita por don Ludwig Forst, súbdito alemán, para desempeñar el cargo de Secretario particular del solicitante, con sueldo de 600 pesetas mensuales».

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las mencionadas plazas podrán formular por escrito sus peticiones al Servicio de Colocación y Crisis de Trabajo de este Ministerio, bien directamente o por conducto de la Asociación profesional a que pertenezca en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» acompañando a sus solicitudes los certificados y documentos que prueben la capacidad alegada y citando el número correspondiente a la plaza de que se trate. — Madrid 18 de Enero de 1936. — El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto del Decreto del Ministerio de Trabajo de Agosto último se hace público por medio de este anuncio advirtiendo a los Alcaldes Presidentes de los Registros de Colocación y a las Oficinas locales de Colocación Obrera de la obligación

en que se encuentran de darle la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Córdoba 23 de Enero de 1936. — El Delegado provincial, J. González Caballero.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 521

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el procurador don Rafael Castiñeira Granados, contra acuerdo del Ayuntamiento de Baena, fecha 26 de Septiembre de 1935 por el que resolvió revocar el poder como representante de dicho Ayuntamiento en la capital de Córdoba; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 21 de Enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 522

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de don Francisco Torres Dorado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Benamejil, fecha 27 de Julio de 1935, por el que suspende al recurrente del cargo de Depositario de los fondos municipales, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 23 de Enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 523

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Buenaventura Villa Ruiz de Bustamante, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, fecha 2 de Septiembre de 1935 por el que nombró en propiedad Oficial primero a virtud de concurso de méritos, a don Antonio Pozanco Barranco; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 22 de Enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 524

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Bernardo Orti Linares, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, fecha 2 de Septiembre de 1935 por el que nombró en propiedad Oficial primero a virtud de concurso de méritos a don Antonio Pozanco Barranco, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 22 de Enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 523

Con esta fecha queda nombrada doña Angustias Gollonet Garrido, Maestra provisional de la graduada de niñas López Diéguez, de esta capital, con el sueldo anual de 4.000 pesetas que venía disfrutando.

Córdoba 23 de Enero de 1936. — El Jefe de la Sección, José Coello.

Jurado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 520

Cédula de citación

Por providencia fecha 20 del actual, dictada por el Sr. Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural, don José Alcántara Sampelayo en expediente que se sigue en este organismo contra el número 659 del año 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado Manuel Sánchez Gallego, de 49 años de edad, de profesión obrero agrícola, cuyo último domicilio era en la calle Pedro Muñoz, núm. 7, de esta capital para que comparezca en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo tendrá que comparecer ante este Jurado para señalar el domicilio donde se pueda citar, como asimismo que la demanda, por defunción de la demandada habrá de hacerse nuevamente dirigiendo la acción contra los herederos de la difunta señora.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 28 de Enero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Núm. 520

Cédula de citación

Por providencia fecha 20 de Enero actual, dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Tra-

bajo Rural don José Alcántara Sam-pelayo, en expediente que se sigue en este organismo con el número 622 de 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado Francisco Gómez Baena, de 55 años de edad, casado, jornalero, cuyo último domicilio era en calle Montero, número 8, de esta capital, para que comparezca en el plazo de 10 días a contar de la fecha de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para señalar su domicilio al objeto de poder ser citado nuevamente, advirtiéndole que de no hacerlo se le dará por desistido, quedando ulteriores diligencias.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 28 de Enero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Junta municipal del Censo electoral

POSADAS

Núm. 435

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Juzgado de Instrucción.

Sección segunda.—Secretaría Juzgado de Instrucción.

Sección tercera.—Juzgado municipal.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Dispensario ar-tipalúdico.

Sección segunda.—Escuelas niñas del Pilar.

Sección Tercera.—Casa de los Pósitos.

DISTRITO TERCERO

Sección Primera.—Escuelas niñas calle Gaitán.

Sección segunda.—Escuelas niños calle Gaitán.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Posadas a 21 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Firma ilegible.—El Secretario de la Junta, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 449

Don José Peralbo García, Secretario del Juzgado municipal de Pozoblanco y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el expediente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad, se encuentra el acta que copiada literalmente es como sigue.

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo Electoral de Pozoblanco, para el bienio 1936 y 1937.

En la ciudad de Pozoblanco a 23 de Enero de 1936, siendo la hora señalada se reunieron en el local

del Juzgado municipal bajo la Presidencia del Vice-presidente primero de la Junta últimamente constituida don Francisco Ruiz Carbonell, en cumplimiento a oficio de la Junta provincial del Censo Electoral de Córdoba, fecha 17 del presente mes, para constituir la Junta municipal de esta ciudad, previa citación, como consta en las diligencias del Juez municipal como Presidente nato de la misma y de los vocales por el concepto de Concejales de mayor número de votos y Oficiales retirados del Ejército que les corresponde formar parte de la misma, no habiendo comparecido el Presidente nato don Antonio García Ruiz, como Juez municipal propietario de esta ciudad, a virtud de estar en uso de licencia por enfermo y con asistencia de don Mateo Dueñas Calero, como Concejal de mayor número de votos y don Antonio Bueno Roldán por el mismo concepto que le sigue en el núm. de votos, y D. Francisco Dueñas Rojas, como oficial retirado del Ejército, no habiendo comparecido el también citado y oficial retirado del Ejército don Juan Machado Martínez, por encontrarse enfermo, con asistencia de mi el infrascrito Secretario.

El señor Vice-Presidente primero de la anterior Junta, don Francisco Ruiz Carbonell declaró abierta la sesión y dió cuenta del objeto como consta en la convocatoria o sea el de proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, dando lectura del oficio ya referido, recibido de la Junta Provincial, con arreglo a lo que preceptúa la Ley electoral vigente y la Circular de la Junta Central del Censo de 16 de Octubre de 1933.

En su consecuencia se declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, para el bienio de 1936-37 con los señores que a continuación se expresan.

Prsidente, don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad; Vice-Presidente primero, don Mateo Dueñas Calero, como concejal de mayor número de votos y don Francisco Dueñas Rojas, como Oficial retirado del Ejército.

Vocales suplentes, don Antonio Bueno Roldán como concejal que le sigue en número de votos al Vice-Presidente primero y don Juan Machado Martínez, como Oficial retirado del Ejército; Secretario, don José Peralbo García, que lo es en propiedad del Juzgado municipal.

Seguidamente entraron en posesión de sus respectivos cargos los concurrentes acordándose por las Juntas, librar oficio a don Juan Machado Martínez del cargo de vocal suplente para que ha sido designado, para su debido conocimiento.

La Junta acordó designar la Sala Audiencia de este Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones excepto aquellas en que la Ley previene tengan lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, acordándose igualmente remitir certificación de la presente acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo y al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmando todos los señores concurrentes de lo que yo el Secretario certifico.—Mateo Dueñas.—Francisco Ruiz.—Francisco Dueñas.—Antonio Bueno.—José Peralbo.—Rubricados.

Lo inserto es conforme con el original a que me he referido.

Y para que conste y remitir al

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmo la presente en Pozoblanco a 23 de Enero de 1936.—José Peralbo.—Visto bueno El Vice-Presidente primero, Mateo Dueñas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 467

Don Carlos Venegas Alesón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que expresada Junta en sesiones de fechas 28 de Diciembre último y 12 y 20 del mes actual, ha designado en la forma que determina el artículo 36 de la vigente Ley electoral, los Presidentes y suplentes de las mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1936-37, que se relacionan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Joaquín Mármol y Mármol; suplente, don Angel Luque Pérez.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Viudez Elba; suplente, don Juan López Moreno.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Madero Povedano; suplente, don Francisco López Viudez.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Márquez Sánchez; suplente, don Antonio León Jiménez.

Sección quinta.—Presidente, don Antonio Mármol Molinero, suplente, don Juan Bautista López Fuentes.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Marcos Alcalá; suplente, don Cosme Jurado Jiménez.

Sección segunda.—Presidente, don Anselmo Málaga Expósito; suplente, don Pedro Criado Luque.

Sección tercera.—Presidente, don Alfonso Cordobés Mellado; suplente, don Antonio Lastres Arroyo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Mateo Navajas Camargo; suplente, don Manuel López Fernández.

Sección segunda.—Presidente, don Rafael Madero Cáceres; suplente, don José Joaquín Gallardo Expósito.

Sección tercera.—Presidente, don Antonio Villatoro Millán; suplente, don Manuel Castro Merino.

Sección cuarta.—Presidente, don Rafael Mármol Bravo, suplente, don Pedro Luque Cáceres.

Sección quinta.—Presidente, don Rafael Mármol Cid, suplente, don Victor Fuentes Torre-Isunza.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Mármol Morales; suplente, don Rogelio Criado Rodríguez.

Sección segunda.—Presidente, don Cristóbal Toledo Moreno; suplente, don Joaquín Criado López Toribio.

Sección tercera.—Presidente, don Juan Mármol Iñiguez; suplente, don Vicente Llorca Lloret.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Mármol Mármol; suplente, don Manuel Luque Villar.

Y a los efectos de las reglas 1.ª y 2.ª de la circular de la Junta central

del Censo de 24 de Febrero de 1912, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Casto del Río a 24 de Enero de 1936. — Carlos Venegas. — V.º B.º: El Presidente, M. Criado.

SANTA EUFEMIA

Núm. 501

Don Jerónimo Redondo Cabrera, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que el día 19 del mes actual se celebró la Junta municipal cuyo acta copiada literalmente es como sigue:

ACTA. — En la villa de Santa Eufemia a 19 de Enero de 1936, siendo la hora señalada se reunieron por convocatoria en la forma acostumbrada en la Sala Audiencia de este Juzgado local previamente designado y bajo la presidencia de don Tomás Elíseo Romero Ruiz los señores que abajo se expresan.

Declarada abierta la sesión y dada lectura por mi el Secretario del artículo 13 del vigente Ley electoral y del telegrama del Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y enterados los señores concurrentes del objeto de esta sesión se acordó por los mismos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes que la Junta municipal de esta villa para el bienio actual 1936-1937, quede constituida en la forma siguiente:

Presidente: don Tomás Elíseo Romero Ruiz, como Juez municipal.

Vicepresidentes: don José Velázquez López y don Eulalio Bejarano Romero.

Vocales: don Teodoro Moreno Palomo y don Francisco Bejarano Ruiz.

Vocales suplentes: don Emiliano Romero Fernández y don Francisco Romero Romero.

Una vez constituida dicha Junta en la forma expresada se acordó se remita certificación de la precedente acta a la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que se comuniquen dichos nombramientos a los interesados y se dió por terminado el acto extendiéndose la presente que leída y hallada conforme se firma por todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Tomás Elíseo Romero.—Teodoro Fernández.—José Romero.—Florencio Matute.—Práxedes Ruiz.—Tomás Jurado.—Teófilo Jurado.—Jerónimo Redondo.—Todos rubricados.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral, Santa Eufemia.

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste formalizo la presente de orden, y con el visto bueno del señor Juez municipal como Presidente en Santa Eufemia a 26 de Enero de 1936. — El Secretario, Jerónimo Redondo. — V.º B.º: El Presidente, Tomás Elíseo Romero.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 5.645

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Noviembre, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por inasistencia de señores concejales.

Sesión supletoria del día 7

Preside accidentalmente don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de un telegrama del señor Presidente de la Diputación provincial, participando la prórroga del plazo voluntario de cobranza de cédulas personales hasta el 30 del actual.

Desestimar la petición elevada por el Consejo local de primera enseñanza sobre dotación de agua gratuita a los locales escuelas, por oponerse a ello la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión, y no ser propiedad del Municipio los edificios en que aquéllas se encuentran instaladas.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a las peticionarias Carmen Romero Mesa, Antonia Pérez Navarro, Luisa Albendín Martínez, Rosario Sánchez Morejón y Benita Vargas Alcaráz, respectivamente.

Autorizar para acometer a la red general de distribución de aguas, a sus respectivos inmuebles a los peticionarios doña Carmen Rosales Parraverde, don Antonio Castiello Azaustre, don Rafael Alcalá Santaella, don Miguel Torres Balcázar, don Guillermo Fernández Aguilera y don Francisco Baena Piernagorda.

Aprobar el proyecto formulado por el perito aparejador sobre arreglo de la pavimentación de la calle Alta determinando que el mismo se ejecute por administración, y expropiándose las casas números 27 y 29 de la plaza Francisco Valverde, que precisan para el ensanche de la primera.

Autorizar para realizar obras a doña Marina Ariza Frías, así como a don Domingo Tarifa Aranda.

Autorizar igualmente a don Francisco Zafra Poyato para abrir al público un establecimiento de venta de tejidos en la calle Amador de los Ríos.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 33 cuentas de gastos.

En la sección de ruegos y preguntas, por unanimidad resolviéndose, a propuesta del señor García Cruz, y previa declaración de urgencia, facultar a la presidencia para que ordene el traslado del contador coloca-

do en el Parque, al Paseo de la Plaza de la República, durante la actual temporada de invierno.

Sesión ordinaria del día 12

Preside accidentalmente don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Determinar, con presencia de dos oficios del señor Juez municipal ofreciendo los procedimientos que instruye por hurto de arena en Vado Bernedo y daños ocasionados en la baranda del paseo de la plaza de la aldea de Albendín, en los que aparece como perjudicados el Ayuntamiento, no mostrarse parte en los mismos, sin renunciar por ello a ninguna de las acciones que al Cabildo puedan corresponderle.

Quedar enterado del fallo del Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el recurso entablado por don Juan Tarifa Aranda contra acuerdo que le separara del cargo de Recaudador municipal, confirmando el acuerdo recurrido.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas el mes de Octubre anterior.

Autorizar para realizar la acometida de aguas en sus respectivos inmuebles a don Eduardo Cruz Navarro, don Isidoro Galisteo García, don Antonio Dios Ortiz, don Francisco Arjona Aguilar, don Ramón Valverde Lozano y don Luis Jiménez Mármol, respectivamente.

Determinar por el voto unánime de la mayoría absoluta de los que actualmente componen la Corporación, que por la Alcaldía se cumplieren las disposiciones legales vigentes, a fin de que en lo sucesivo continúe la percepción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes al fijo, que actualmente viene haciéndose.

Incluir en el padrón vecinal a don Domingo Linares Tienda, en unión de su familia; a doña Josefa García Gómez y doña Esperanza Sánchez Álvarez, respectivamente.

Admitir la renuncia formulada, por doña Ascensión Santaella Ariza del cargo de vocal de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para el ejercicio de 1936, nombrando para sustituirle a don Joaquín Egulaz Castillejo.

Designar igualmente a don Antonio Lozano Pavón, vocal de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general sobre utilidades para el año de 1935, al admitirle a don Juan Pastor Moreno, la renuncia formulada de dicho cargo.

Aprobar las cuentas rendidas por el representante en Córdoba del Ayuntamiento, don Rafael Castiella Granados correspondientes al cuarto trimestre del año 1934 y primero, segundo y tercero del actual ejercicio.

Aprobar igualmente la carta de pago comprensiva de los tres primeros trimestres del año 1935, por los satisfechos al Estado por el 1'20 por 100 sobre pago, y cuyo importe se le

cargara en cuenta al que fué Depositario municipal don Federico Rodríguez Criado en la liquidación que se le practique.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de arbitrios correspondientes al mes de Octubre último.

Facultar a la Presidencia para que libre a favor del destajista del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Gufa la parte correspondiente a este Municipio por ejecución de las obras comprensivas de la certificación número siete, aprobada por la Excelentísima Diputación provincial.

Aprobar el proyecto de instalación de la fuente abrevadero al final de la calle Puerta Córdoba, formulada por el Perito aparejador determinando se ejecuten por administración dicha obras.

Aprobar la cuenta de ingresos del Mercado de abastos correspondiente al mes de Octubre último.

Acordar cese en el desempeño del cargo el portero del Matadero municipal, a virtud de la denuncia formulada contra el mismo por el Administrador de aquella dependencia.

Quedar enterado de la aprobación por la Diputación provincial de la cuenta de bagajes facilitados a fuerzas de la Guardia civil durante el tercer trimestre del corriente año.

Acceder a lo interesado por el Teniente de la Guardia civil de esta ciudad, solicitando se le ceda para vi el local vivienda que ocupa la Subbrigada sanitaria, próxima a trasladarse.

Incluir en el padrón benéfico sanitario a 104 peticionarios en unión de sus respectivas familias.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 46 cuentas de gastos.

Tomar en consideración el ruego formulado por el señor Bujalance Santaella (don Ramón) relacionado con la instalación en el Arco obscuro de una escuela nacional.

Tomar asimismo en consideración los formulados por los señores Jorge Aragón, sobre que se estudie la forma de utilizar la planta alta del Mercado de Abastos, y García Cruz relacionado con que se recabe de la presidencia de la Comunidad de Labradores activen la expedición de guías para la recogida de aceitunas.

Sesión extraordinaria del día 14

Aprobar con carácter definitivo y por el voto unánime de los siete señores concejales presentes, que forman la mayoría absoluta de los que actualmente integran la Corporación, de conformidad a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1934, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1936, con las modificaciones propuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda, tomando en consideración las objeciones hechas por la Oficina de Colocación Obrera, Patronato Local de Formación profesional, Academia de Nuestra Señora de Guadalupe, Adminis-

trador y escribiente aforador respectivamente de la administración de arbitrios, cabo de vigilantes de la misma dependencia, portero de la Casa de Socorro, celador del Depósito municipal, auxiliar administrativo de la Sección de aguas y dictamen de aludida Comisión sobre abono de alquiler de la oficina local de telégrafos.

Determinar por el voto unánime de los siete señores concejales presentes que forman la mayoría absoluta de los que actualmente integran la Corporación, de conformidad al dictamen de la Comisión de Hacienda, que continúe la vigencia sin modificación alguna de las ordenanzas de exacciones municipales, durante la anualidad de 1936, que amparan los arbitrios a que el presupuesto aprobado se contrae.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por inasistencia de señores concejales.

Sesión supletoria del día 21

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés, primer Teniente de Alcalde.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos.

Autorizar para realizar la acometida de aguas en sus respectivos inmuebles a los peticionarios doña Francisca Navarro García, don José Blancos Bergillos, don Lucas Valenzuela Valbuena, don José Navarro y don José Santaella Arrabal respectivamente.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba, de recabar de los Poderes públicos la placa de la Orden de la República, para el que fue Gobernador civil de la provincia Excelentísimo señor don José de Gardoqui y Urdanivia.

Facultar a la presidencia, para que ateniéndose a la consignación presupuesta en el ordinario para 1936, formule contrato de arrendamiento con don Antonio Meléndez de la casa de su propiedad sita en la calle Alta para locales Escuelas.

Ratificar un contrato de alquiler de la casa destinada a Cuartel de la Guardia civil en Albendín, celebrado por la Alcaldía, con la propiedad de dicho inmueble.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a las peticionarias Esperanza Triguero Cubillo, Carmen Jurado Hornero y Josefina Nucete Serrano, respectivamente.

Declarar exenta del arbitrio sobre rejas salientes la casa número 37 de la calle del Moral, propiedad de don Rafael López Herrador.

Quedar enterado de un dictamen de los Letrados señores de Pablo Blanco y Gavilán Bravo, sobre interposición de recurso contra decisión del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, suspendiendo el procedimiento de apremio iniciado contra don Emilio Poyato Rienda.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don

Francisco Bermúdez Zamorano y don Alonso Ruz Moreno, respectivamente de dos reses mostrencas.

Aprobar la liquidación formulada por el Administrador de arbitrios de los referentes a sobre licencias para construcciones de obras del actual ejercicio.

Admitir a don Toribio de Prado Padillo la renuncia formulada del cargo de vocal nato de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para el año 1936, nombrando en sustitución a don Rafael Roldán Ruiz.

Desestimar una instancia de don Rafael Pavón González, solicitando un pedazo de terreno sobrante de vía pública en la calle Toledana para destinarlo a construir una casa.

Autorizar para realizar obras en el inmueble de su propiedad a don Lucas Valenzuela Valbuena, así como a don Antonio Mesa Linares y don Isidoro Galisteo García, respectivamente.

Quedar enterado de un oficio de la Delegación provincial de Hacienda sancionando el expediente de suplemento de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente.

Darse por enterado igualmente de tres comunicaciones del Perito Aparejador relacionadas con la ejecución de obras en distintos inmuebles y que fueron requeridos al efecto los dueños por la Alcaldía.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas comisiones, 66 cuentas de de gastos.

Solicitar de los Poderes públicos, formen parte de la comisión que ha de estudiar la aplicación en lo futuro de la Ley de Coordinación Sanitaria, a los señores Alcaldes de Córdoba y de Aldeadávil de la Ribera, respectivamente.

Facultar a la presidencia, previa declaración de urgencia, para que recabe de don José María Onieva el suministro de fluido eléctrico mediante contador a esta Casa Consistorial, Depósito municipal y cuartel de la Guardia civil, respectivamente.

Facultar igualmente a la Alcaldía previa declaración de urgencia, para que adquiera capotes impermeables con destino al personal de limpieza de alcantarilla, Conserje y sepultureros del Cementerio municipal, respectivamente.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por insuficiente número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 28

Preside accidentalmente el primer Teniente de Alcalde don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos.

Aprobar con carácter definitivo la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar para el presente año.

Admitir la renuncia formulada por don Antonio Lozano Pavón del cargo de vocal nato de la comisión de evaluación del repartimiento general

sobre utilidades para 1936, designando para sustituirle a don Rafael Alba Alarcón.

Aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia.

Declarar exentas del arbitrio sobre canalones y rejas salientes, las casas números 9 de la calle Cárdenas y 23 de la de Amador de los Ríos, propiedad de doña Carmen de los Ríos Rojano y don Fernando Jiménez Ocaña, respectivamente.

Desestimar por extemporánea una instancia de don Juan Ruiz Turull, solicitando se declare exenta del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión en los retretes la número 9 de la calle Torre-Isunza.

Nombrar tablero de reses mayores a don Andrés Carpio Córdoba.

Reponer el acuerdo de 12 del actual, por el que se separaba del cargo al Portero del Matadero municipal, a virtud de recurso interpuesto, contra él mismo por este empleado.

Quedar enterado del fallo recaído en el juicio celebrado contra Antonio Plaza Castilla, y otro por daños ocasionados en la baranda del paseo de la aldea de Albendín.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Isabel Suarez Serrano.

Fijar la hoja de aprecio de las casas números 27 y 29 de la plaza de Francisco Valverde que precisa expropiar para el ensanche de la calle Alta propiedad de don Juan Luque Campos y don Agustín Ortega Priego, respectivamente.

Autorizar para realizar obras a don Guillermo Cabezas Berjillos.

Aprobar la cuenta de gastos realizados en las pruebas del puente sobre el río Guadajoz, en la Aldea de Albendín para la recepción definitiva.

Autorizar para realizar la acometida de aguas en sus respectivos inmuebles a don Antonio Muñoz Moyano, doña Angela Garrido García, don Joaquín García Tarifa y don Manuel Dios Ortiz, respectivamente.

Facultar a la presidencia para que designe abogado coadyuvante de la administración, en el recurso contencioso administrativo provincial interpuesto por don Rafael Tarifa Pérez, contra acuerdo que le separará del cargo de Jefe de la sección de aguas.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 29 cuentas de gastos.

Tomar en consideración los ruegos formulados por los señores Tiscar Frías sobre dotación de alumbrado eléctrico de don José María Onieva de la Casa Consistorial, Depósito municipal y Cuartel de la Guardia civil; del señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre instalación de una escuela en el Arco Oscuro; del señor Jorge Aragón, relacionado con la adquisición de capotes e impermeables con destino a los encargados de la limpieza del alcantarillado conserje y sepultureros del Cementerio municipal; D. Ramón

Bujalance Santaella, sobre que se active la tramitación de los expedientes expropiación de los inmuebles de la plaza Francisco Valverde que precisan para el ensanchamiento de la calle Alta, así como de que se requiera el Perito aparejador para que con la urgencia posible formule proyecto de arreglo de la plaza de Francisco Valverde, a fin de terminar en el plazo más breve el arreglo de las calles que constituyen la ronda de la ciudad.

Baena 14 de Diciembre de 1935. — El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente, es copia fiel y exacta de su original a que me remito, y que fué aprobado por la Ilustre Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual.

Y para que conste lo consigno así en Baena a 23 de Diciembre de 1935, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente. — Luis Córdoba. — V.º B.º: El Alcalde, Vicente Caballero.

Núm. 416

Relación nominal de contribuyentes deudores a este Municipio, por el concepto de Arbitrio sobre Inquilinato, correspondiente al año 1930, que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer sus domicilios.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Pesetas céntimos.

- | | |
|---|--|
| 6 Hilario Pérez Baena, 164'25. | 344 Josefa Morales, 26'40. |
| 14 Vicente Navarro Chávarri, pesetas 164'16. | 351 Manuel Jiménez Rosales, 26'40. |
| 33 Rafael Moreno Ramos, 131'40. | 364 Antonio Gómez Salamanca, pesetas 35'08. |
| 41 Miguel Fuentes del Río, 45'58. | 380 Francisco Jiménez Serrano, 21'60. |
| 56 Francisco Fernández Trujillo pesetas 131'40. | 385 Francisco Baena Lozano, 26'40. |
| 66 Antonio Pérez Montes, 43'20. | 390 Juan Ureña Moreno, 8'24. |
| 69 Margarita Marián Orellana, 35'37. | 391 Antonio Moreno Plaza, 18. |
| 76 Manuel Pérez Cruz, 33. | 392 Francisco Muñoz Moyano, 15. |
| 87 Santiago Jiménez Torralbo, 51'84. | 395 José Parias Jiménez, 15. |
| 138 Encarnación Muñoz Cano, 70'20. | 399 Francisco Rodríguez Jiménez, 21. |
| 141 Manuel Morilla López, 65'70. | 408 Juan Trujillo Urbano, 50'40. |
| 150 Manuel Serrano López, 33. | 429 Manuel Molina González, 21. |
| 151 Alfonso Serrano Campos, 33. | 431 Manuel Prieto Hermosilla, 14'52. |
| 154 José Trujillo Ramos, 26'40. | 461 Vicente Murcia Quesada, 14'40. |
| 158 María Torrado Jiménez, 23'40. | 477 Antonio Tienda Aguilar, 43'20. |
| 175 Francisco Martínez Ordóñez, 14'40. | 481 Francisco Galisteo Bonilla, 43'20. |
| 185 José Ríos Ocaña, 17'68. | 482 Antonio Jiménez Moreno, 33. |
| 188 Dámaso Ramos Jiménez, 65'52. | 495 Manuel Frías Valbuena, 62'40. |
| 201 Josefa Aranda Cáceres, 91. | 496 Manuel Rivas Jiménez, 13'20. |
| 216 Mariano Torres Roldán, 328'50. | 498 Joaquín Muñoz Pérez, 21'60. |
| 233 Higinio de los Ríos, 123'86. | 505 Francisco León Rojano, 18'10. |
| 247 José Cáceres Roselly, 135. | 508 Miguel Rodríguez Galisteo, 18. |
| 263 Rafael Jiménez González, 43'20. | 510 Manuel Moreno Plaza, 22'20. |
| 264 Alberto Huertas Moreno, 135. | 517 Francisco Pérez Argudo, 18. |
| 268 Manuel Marín, 33. | 519 Amalia Rojano Jiménez, 13'80. |
| 277 Manuel Toledo López, 18. | 520 Antonio Delgado Torres, 52'56. |
| 286 Luis García Peñalver, 108. | 527 Gregorio Fuentes Pulido, 13'50. |
| 302 Carlos García Díaz, 52'56. | 543 Rafael Rosales López, 18. |
| 310 Rafael Castro Palacios, 65'52. | 550 Manuel Ocaña Rodríguez, 89'04. |
| 334 Francisco Mellado Cáceres, pesetas 26'40. | 552 Andrés Aguilar Ramírez, 27'36. |
| 343 Francisco Muñoz Rojano, 18. | 557 José Hornero Párraga, 12'60. |
| | 578 Alfredo Ríos Tarifa, 33. |
| | 598 Francisco Vargas Luque, 43'25. |
| | 599 Francisco Aguilar Ariza, 26'40. |
| | 609 Vicente Roldán Vivar, 13. |
| | 617 José Ordóñez Hornero, 22'50. |
| | 622 Carmen Damián Pérez, 12'50. |
| | 625 José Blanco Lozano, 11. |
| | 628 Manuel Muñoz Velasco, 15. |
| | 631 Rafael Muñoz Horcas, 14'40. |
| | 639 Guadalupe Rojano Bujalance, 15. |
| | 640 Concepción Ortíz Aguilar, 21. |
| | 641 Antonio Barea Ortíz, 15. |
| | 652 Francisco Javalquinto Rodríguez, 18 pesetas. |
| | 554 José Castro Ortíz, 15. |
| | 666 Francisco Ortíz Hornero, 18. |
| | 668 Antonio Barea García, 18. |
| | 670 Rafael Ocaña Mendoza, 21. |
| | 671 Enrique Puyol Casado, 91'80. |
| | 676 Vicente Márquez Ahumada, 33. |
| | 682 Vicente Sevillano Navas, 21. |
| | 686 Manuel Padillo Garrido, 22'20. |
| | 688 Manuel Dios Ortíz, 19'80. |
| | 689 José Montes Malagón, 13'20. |
| | 692 Rosario Albañil, 13'20. |
| | 697 José López Guerrero, 32'28. |
| | 698 Francisco Serrano Rosa, 29'04. |
| | 704 Felipe Javalquinto Valle, 13'20. |
| | 705 Blas Muñoz Cano, 13'20. |
| | 714 José Burrueco Lozano, 13'20. |
| | 719 Juan Romero Cañadilla, 19'80. |
| | 721 Francisco Lopera Galisteo, 16'56. |
| | 727 Francisco Lara Cabezas, 13'67. |
| | 732 Dolores López Ortíz, 19'20. |
| | 733 Manuel Galisteo López, 13'20. |
| | 738 Antonio León Chica, 12'20. |
| | 758 José Pérez Alonso, 19'20. |
| | 759 Juan Ortega Pozo, 15'60. |
| | 764 Julián Cañero Luque, 19'20. |
| | 767 Antonio Garrido Ramos, 13'20. |
| | 779 Antonio Valverde Romero, 13'20. |
| | 787 Tomás Rosales Cubillo, 16'80. |
| | 795 Francisco Valera Peña, 13'20. |
| | 796 Francisco Mármol Burrueco, pesetas 15'60. |
| | 807 Juan Bujalance Moreno, 13'20. |
| | 808 José J. García Ramos, 13'20. |
| | 809 Francisco Rosales Cruz, 13'20. |

- 814 Francisco Sevillano Aranda, 20'40.
 818 Francisco Galisteo García, 13'20.
 819 José Morales Aguilera, 13'20.
 820 Francisco Roldán Aguilar, 6'60.
 831 Ana Morales León, 16'80.
 832 Eduardo Alarcón Rosales, 13'20.
 833 José Marín Alcalá, 22'80.
 836 Antonio Ramírez Mazuelo, 14'20.
 838 Manuel Palmero Polo, 13'20.
 852 Manuel Rosales Contreras, 20'40.
 853 Antonio Naldas Flores, 13'20.
 854 Francisco García Reyes, 18.
 856 Francisco Cruz Malpica, 22'80.
 863 Dolores Ramos Burrueco, 20'40.
 864 Esteban Pérez Cruz, 13'20.
 866 Manuel Castillo Cano, 13'20.
 872 Rafael Moraga Pavón, 13'20.
 873 José Triguero Navarro, 13'20.
 879 Francisco Moyano Rodríguez, 15'60.
 884 Juan Corpas Albendín, 15'60.
 885 José Hinojosa Espinar, 15'60.
 892 Rafael Alvarez Navarro, 20'40.
 893 Manuel Rodríguez Colodrero, pesetas 13'20.
 894 José González Agundo, 19'20.
 903 Antonio Ordóñez Moreno, 16'80.
 906 Domingo Escobia, 16'80.
 907 José Castillo Valenzuela, 13'20.
 909 Francisco García Cruz, 32'60.
 910 Antonio Navea Galisteo, 13'20.
 911 Manuel Pozo Marín, 13'20.
 913 José Paña Mendoza, 13'20.
 918 Fernando Colodrero Rojas, 43'20.
 924 José Moreno Jiménez, 18.
 925 Manuel Ocaña Martínez, 18.
 926 Francisco Hueto Rodríguez, 15.
 929 José Tarifa Ariza, 18.
 931 Diego Castro Moya, 18.
 941 Lorenza Vidal Bellot, 21'60.
 943 Fernando Jiménez Gómez, 9.
 948 Joaquín Lozano Segura, 15.
 950 Rafael Jiménez Galisteo, 15.
 956 Vicente Lara Ruiz, 15.
 958 Purificación Moreno Castillo, 15.
 961 Bartolomé González García, 18.
 962 Agustín Jiménez Jurado, 36'43.
 968 Antonio Soriano Lucena, 12'60.
 969 Domingo Castro Argudo, 16'80.
 970 Domingo Castro, 16'80.
 974 Viuda de Manuel Cruz Córdoba, 19'80.
 989 Juana Frías Castillo, 15'60.
 990 Rafael León Galisteo, 13'20.
 999 Manuel Bravo Luque, 13'20.
 1005 Purificación Andino Horcas, 15'60.
 1007 José Ariza Agundo, 20'40.
 1013 Francisco Cárdenas Tariga, pesetas 13'20.
 1014 Carmen Baena Trujillo, 52'56.
 1015 Viuda Antonio García Soler, 26'79.
 1020 Manuel Ortiz Porcuna, 13'20.
 1022 Antonio Gómez Jiménez, 12'30.
 1024 Josefa González Jiménez, 29'04.
 1025 Carolina Vares Liévana, 29'04.
 1027 Francisco Alonso García, 16'80.
 1028 Antonio Cano García, 32'74.
 1032 Antonio Galisteo Ordóñez, pesetas 16'80.
 1033 Bartolomé Rivas Corpas, 15'60.
 1034 José Amo Luque, 14'40.
 1035 Francisco Bujalance Lozano, 15'60.
 1036 Antonio Guzmán Fernández, 13'20.
 1037 Rafael León Henares, 15'60.
 1046 Rafael Albendí Mellado, 22'80.
 1050 Carmen Triguero Bonilla, 13'20.
 1051 Joaquín Ortiz Roma, 15'60.
 1056 Gregorio Exposito Cruz, 19'20.
 1061 Joaquín Rosales Ariza, 32'60.
 1063 Francisco Rojano Romero, pesetas 20'40.
 1065 Joaquín Sevillano Segura, 13'20.
 1067 Antonio Gálvez Morales, 37'75.
 1071 Antonio Cruz Lara, 15'60.
 1076 Rafael Bernal Lara, 13'20.
 1082 Manuel Díaz Esquinas, 13'20.
 1087 Tomás Luque Ortiz, 13'20.
 1091 Fernando Espinosa Navarro, 23'67.
 1099 Fernando Ortiz Lastres, 6'00.
 1100 Presentación Triguero, 23'76.
 1101 Eduardo Morales, 16'80.
 1104 José López Arrebola, 13'20.
 1101 Rafael Cruz, 19'80.
 1113 Francisco Serrano Valenzuela, 13'20.
 1116 José Carrillo López, 15'84.
 1117 Sebastián Amo López, 15'84.
 1118 Francisco Monroy Alarcón, pesetas 13'20.
 1120 Felipe Roldán Ramos, 13'20.
 1125 Rafael Moreno Henares, 19'80.
 1137 Francisco Horcas Castro, 13'20.
 1139 Vicente F. Rico, 21'12.
 1145 Manuel Espinar Ruiz, 16'80.
 1142 José Serrano Jurado, 13'20.
 1146 Rafael Trucharte Arias, 47'52.
 1155 José Rojano Rodríguez, 13'20.
 1156 Manuel Barba Tapia, 5'11.
 1157 José Galisteo Ordóñez, 13'20.
 1158 José Alarcón Soriano, 13'20.
 1159 Antonio Palmero Horcas, 19'80.
 1162 Fernando Navea Hornero, pesetas 13'20.
 1173 José Lozano Moreno, 20'40.
 1164 Eduardo García Cazalla, 19'80.
 1166 Josefa Aragón Fernández, 19'80.
 1168 Bartolomé Pérez Sánchez, 19'80.
 1171 Rafael Cañadilla Roldán, 13'20.
 1186 Domingo Morilla Javalquinto, 13'20.
 1177 Gabriel Triguero Martínez, pesetas 13'20.
 1181 Carmen Lara Arcas, 13'20.
 1176 Andrés Pérez Jiménez, 13'20.
 1187 Joaquín Romero Luque, 13'20.
 1190 José Pérez Ramírez, 13'20.
 1192 Antonio Cabezas Pavón, 33'00.
 1193 José Rojano Almansa, 20'40.
 1195 Luis Agundo Tarifa, 13'20.
 1199 Miguel Ramos Argudo, 13'20.
 1203 Carmen Rubio Palomo, 16'20.
 1205 Manuel Luna Ocaña, 19'80.
 1215 Mariano Bujalance Rosales, pesetas 13'80.
 1218 José Párraga Damián, 13'20.
 1221 Rafael Vargas Alarcón, 15'84.
 1222 María Baena Recio, 13'20.
 1224 Antonio Navarro Gálvez, 23'76.
 1226 José Medianero Valenzuela, pesetas 15'84.
 1230 Julián Hornero Rodríguez, pesetas 13'20.
 1231 Juan Romero Cañadilla, 15'84.
 1232 José Serrano Gómez, 62'55.
 1233 Viuda José Arcas Galisteo, pesetas 19'80.
 1236 Blas Cañadilla Lara, 13'20.
 1237 Domingo Garvín Cañadilla, pesetas 23'76.
 1244 José Rojano Muñoz, 13'20.
 1251 Mariano Mármol Rojano, 13'20.
 1252 José Navarro García, 13'20.
 1258 Francisco Priego Ruiz, 13'20.
 1259 José López Mancilla, 9'90.
 1260 Francisco Rojano Castro, 13'20.
 1261 José Hornero Muñoz, 13'20.
 1262 Antonio Castillo López, 13'20.
 1263 Miguel Padilla Pérez, 13'80.
 1267 Francisco Navarro Luna, 13'20.
 1268 Manuel Martos Melero, 16'44.
 1271 Francisco Gálvez, 13'20.
 1275 Francisco Rojano Castro, 2'376.
 1281 Reyes Navea Espartero, 13'20.
 1282 José Serrano Palomo, 29'04.
 1283 José Pérez Argudo, 18'48.
 1288 Francisco Romero Cruz, 29'04.
 1290 Francisco Jurado Molina, 13'20.
 1293 Francisco Garrido Arias, 16'44.
 1385 Francisco Colodrero Rojas, pesetas 19'80.
 1388 Dolores Ruiz Arrabal, 13'20.
 1389 Francisco Pérez Peña, 13'20.
 1390 Luis Rojano Cárdenas, 13'20.
 1391 Francisco Moreno Ayala, 13'20.
 1395 José Hinojosa Marín, 13'20.
 1403 Faustino Gómez Cubero, 13'20.
 1426 Manuel Padillo Argudo, 15'84.
 1429 Gregorio Castillo Parias, 13'20.
 1431 José Cáceres Triguero, 13'20.
 1437 Carlota Triguero Pavón, 13'20.
 1439 Cristóbal Espinar Granados, 13'20.
 1440 Valeriano Martínez Pérez, 13'20.
 1441 Francisco Pavón Serrano, 12'48.
 1444 Antonio Cano Mora, 14'40.
 1445 Manuel Palmero Polo, 12'36.
 1462 Antonio Molina Gallego, 13'80.
 1464 José Molina Gallego, 13'20.
 1466 José Viudez Lucena, 13'20.
 1467 Rafael Garrido Rodríguez, 16'44.
 1469 Rafael Galisteo Cruz, 13'20.
 1471 Francisco Hornero Villaverde, 13'20.
 1473 Antonio Jiménez Moreno, 13'20.
 1474 María León Padilla, 13'20.
 1481 Rosario Urbano Valenzuela pesetas 21'60.
 1484 Antonio Alcalá López, 13'20.
 1485 José Serrano Carretero, 29'04.
 1486 Francisco Cruz Córdoba, 14'52.
 1488 José García Rojano, 13'20.
 1492 Angel Serrano Jiménez, 15.
 1499 Josefa Gutiérrez Moya, 14'40.
 1502 José León Cruz, 13'20.
 1524 Rafael Priego Monroy, 13'20.
 1526 José Rojano Pavón, 29'04.
 1527 Carmen Ramos, 13'20.
 1529 Francisco García Cano, 16'80.
 1537 Carmen Silca del Río, 52'66.
 1544 Antonio y José Ortiz Galán, 62'40.
 1546 Manuel López García, 15.
 1547 María J. Trujillo Gómez, 18.
 1549 José Serrano Jurado, 18.
 1550 María Librado, 12'60.
 1663 Francisco Martínez Jiménez, 13'20.
 Total, 7.278'62 pesetas.
 Importa la precedente relación las figuradas 7.278'62 pesetas.
 Baena 22 de Enero de 1936.—El Agente ejecutivo, Ramón Mediano.—V.º B.º: El Alcalde, M. Priego.

VILLA DEL RIO

Núm. 531

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Córdoba Millán, hijo de Bernabé y Carmen; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente

edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 9 y 23 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villa del Río 29 de Enero de 1936. — El Alcalde Presidente, Rafael Castro.

EL CARPIO

Núm. 540

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 del mes en curso, resolvió por unanimidad, aprobar una ordenanza fiscal para regular el ingreso calculado por servicio de abastecimiento de aguas, en el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual año.

La expresada ordenanza, de conformidad con cuanto determina el artículo 322 del Estatuto municipal, queda expuesta al público, por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

El Carpio 29 de Enero de 1936. — Francisco Gracia.

BELMEZ

Núm. 541

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto de este Municipio, correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Belmez 27 de Enero de 1936. — El Alcalde, Juan Rivera.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 543

Don Manuel Santuré Carbonell, Presidente de la Comisión gestora de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes acordó aprobar la prórroga del presupuesto de 1935, para el actual ejercicio de 1936, cuyo expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Peñarroya-Pueblonuevo 28 de Enero de 1936. — Manuel Santuré.

HORNACHUELOS

Núm. 546

En virtud del acuerdo firme del Ayuntamiento por haberse cumplido lo dispuesto en el art. veintiséis del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Luis de Tapia, antes Marqués de Viana, de esta villa, con sujeción a la memoria, pliego de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos formados por el Arquitecto don Vidal Macho Bariego, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y hora de las diez a las trece hasta el anterior a la celebración de la subasta, bajo el tipo de diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de obras, a la fecha.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del concejal síndico y Secretario de este Ayuntamiento quien autorizará y dará fe del acto, a las once horas del siguiente día al en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si dicho día resultare festivo, se celebrará a la misma hora del siguiente hábil.

Para la celebración de expresada subasta se observarán la siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán extendidos en papel del timbre de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), desechándose desde luego el que al abrirlo resulte no haber cumplido este requisito.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente le representen por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado de Córdoba o Posadas en ejercicio de su profesión.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas los días laborables.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta ascendente a ochocientos ochenta y dos pesetas noventa y cinco cénti-

mos, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales en metálico o en valores públicos al tipo de cotización oficial el día que se constituya y cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la suma de tres mil quinientas treinta y una pesetas setenta y nueve céntimos.

La constitución de dicho depósito deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos once y doce del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales.

También acompañará acta o recibo de figurar en la matrícula industrial de este año, desechándose los que carezcan de indicados requisitos.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Luis de Tapia, antes Marqués de Viana, de Hornachuelos».

Sexta. Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo entre ellos la adjudicación provisional del remate.

Séptima. El plazo para la ejecución de mentadas obras es de seis meses, contados a partir de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, quedando sujeto el adjudicatario a la responsabilidad que determina el artículo cuarenta y cuatro del pliego de condiciones, cuya penalidad se le deducirá de la fianza o del importe de las devengaciones del contrato al hacerse éstas efectivas.

Octava. El adjudicatario queda obligado a cumplir los preceptos sobre accidentes del trabajo, seguro de obreros y descanso dominical, según determina el artículo cuarenta y uno de repetido pliego de condiciones.

También queda obligado a cumplir en la realización del contrato los preceptos de la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete, sobre protección a Industria Nacional.

Igualmente viene obligado el rematante a utilizar obreros y artistas de la localidad siempre que, los jornales y precios y calidad de los materiales invertidos sean, cuando menos, iguales que los que ofrezca personal forastero.

Novena. Siendo este contrato a riesgo y ventura, no podrá el contratista pedir rescisión, variación del precio estipulado, aunque figurasen con error en el presupuesto cualquiera de sus partidas, así como tampoco indemnización de ninguna clase.

Décima. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones

del pliego de condiciones facultativas y económicas y de este edicto harán incurrir al rematante en las responsabilidades que determina el artículo veintiuno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y artículo cuarenta y cuatro de mentado pliego de condiciones facultativas y económicas.

Oncena. El pago de obras ejecutadas se verificará mediante duplicadas certificaciones que expida al contratista el Director facultativo a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de repetido pliego de condiciones cuyas certificaciones, aprobadas que sean por la Comisión gestora de la décima para el paro forzoso o por el Ayuntamiento, en su caso, serán abonadas con los descuentos correspondientes con fondos procedentes de dicha entidad.

Doce. Es obligación del rematante el pago de inserción de edictos, reintegros de expediente, Registro de la propiedad, Derechos reales, Arquitecto por la dirección, Aparejador y cuantos gastos ocasione la operación de que se trata.

Trece. En todo lo no previsto en este edicto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se atenderán las partes a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y demás disposiciones sobre estas materias, quedando sometidas las partes a la jurisdicción de los Tribunales de esta villa.

Hornachuelos a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Alcalde, A. Cañero.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... con cédula personal de clase. número.....tarifa.....expedida en..... a.....de..... de..... en su nombre (o a nombre..... enterado del pliego de condiciones y demás documentos técnicos para la subasta de ejecución de obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Luis de Tapia, antes Marqués de Viana, de Hornachuelos, se comprometo a realizar tales obras en la forma que se detalla en el proyecto y plano y bajo las condiciones contenidas en dichos pliegos y edictos por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 507

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan

por medio de sus agentes a la busca de lo que al final se reseña, que el día 7 del actual fué sustraído en la estación de Cercadilla de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de ello que pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Enero de 1936. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^o Cortázar.

Reseña

Dos contrapesos de barrera oscilante de paso a nivel.

Núm. 510

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las cabras que al final se reseñan, que el día 19 del actual fueron sustraídas a don Victoriano Porras Carmona, vecino de Espejo, del sílio cortijo Ventosilla de los Prados, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las cabras, de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Enero de 1936. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario, Antonio Marín.

Reseña

Cuatro cabras, una negra, otra colorada en cárdena, otra blanca y la otra colorada, las dos primeras de un año y con un peso de arroba y media aproximadamente y las otras dos, de cuatro meses y como de una arroba.

Cuatro colleras de palomos de distintas plumas.

Y un cerdo de unos 40 días pelirrojo.

Núm. 556

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen diligencias de ejecución de sentencia firme recaída en autos juicio verbal civil seguidos a instancias de Almacenes Porras Rubio S. L. de esta plaza contra don Roque Amezcua Gómez, vecino de Bedmar (Jaén), declarado en rebeldía sobre cobro de cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos y costas, en cuyas actuaciones se saca por segunda vez a pública subasta la finca siguiente:

Una casa de nueva planta, señalada con el número dos de la calle Llan Alta de la ciudad de Bedmar (Jaén) edificada en un solar de setenta metros cuadrados y apreciada pericialmente en dos mil ciento cincuenta pesetas. — 2.150.

Para cuya segunda subasta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado planta baja del antiguo Gobierno civil, calle Fermín Galán número dieciocho de esta capital se ha señalado el día veintiocho de Febrero próximo a las diez horas, haciéndose saber a los licitadores que deseen tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con deducción del veinticinco por ciento, que los que hayan de ser admitidos habrán de consignar previamente al acto en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una suma igual al diez por ciento del valor pericial de dicho inmueble y que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por todos aquellos a quienes este anuncio pueda interesar.

Dado en Córdoba a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

ECIJA

Núm. 555

En virtud de lo acordado por el señor D. José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Dolores González Jiménez, contra don Juan Hens Reyes, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera. Haza de olivar en el pago de las Arenas del Ochavillo del Río, término de Fuente Palmera. Tiene de cabida setenta y seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, igual a una fanega y tres celemines y linda; por el Norte con olivares de los herederos de don Juan Alinger Brage, Saliente con más de Concepción Berenguel Elinger, Sur con calle de los Gameros y olivar de Ana Toguino y por Poniente con tierras de José Reyes Lucena. Tasada en dos mil pesetas.

Segunda. Una haza de labor con algunas estacas, denominada Laguna de Las Arenas, midiendo una fanega y nueve celemines, igual a una hectárea, siete áreas y nueve centiáreas y linda, al Norte con otra de Ana Mengual Berenguel, al Este con las de Juan González, Juan Márquez y Miguel Nogueras, al Sur con tierras de Concepción Berenguel Elinger y al Poniente con otras de Magdalena Hens Pulido y herederos de Juan Elinger Bagre. Apreciada en dos mil pesetas.

Tercera. Pedazo de olivar segregado de la Hacienda nombrada Monteflorido y conocido por los Quiñones, situado en el término de la villa de Fuente Palmera, tiene de cabida el pedazo de que se trata cuatro fanegas y siete celemines, equivalentes a tres hectáreas, treinta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas y linda, al

Norte con el Carril de los Fruterios, al Este con terrenos de Juan Reyes Panilla, Francisco Miguel Jiménez y Francisco Ostos; al Sur con los de Ramón Ostos y al Oeste con tierra calma de don Francisco Baena. Apreciada en cinco mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Febrero próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de dos mil pesetas por cada una de las dos primeras fincas y cinco mil quinientas pesetas por la tercera, en cuyas cantidades fueron apreciadas en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos al diez por ciento del indicado tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ecija veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Federico Barrachina.—Visto bueno: El Juez de primera Instancia, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 566

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado por don Antonio Pérez González, contra doña Josefa Belmonte Romero, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la siguiente:

Finca.—Una casa situada en la calle Nucete de Cañete de las Torres, marcada con el número once, que linda por la derecha entrando con la número trece, de Pedro Gutiérrez Pompas, por la izquierda con la número nueve de los herederos de Cristóbal Torralbo Delgado y por el fondo con el camino de Ronda de dicha población, consta de dos cuerpos, con sus encambrados, existiendo en el primero una habitación y la escalera, en el segundo otra habitación y cocina, patio y corral juntos, y una cuarta parte de pozo, midiendo una superficie de ciento veinte varas cuadradas, equivalentes a cien metros trescientos nueve milímetros.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de Marzo próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente el diez por ciento efectivo, de la suma de tres mil pesetas que sirve de tipo para la misma subasta.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha suma de tres mil pesetas, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

Núm. 567

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Salvador Cubero Martín, a nombre de don Antonio Pérez González, contra don Miguel Carpio Juárez, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente:

FINCA.—Una casa situada en la calle Nucete de la villa de Cañete de las Torres, señalada con el número nueve, que linda por la derecha entrando con la número once de Francisco Belmonte, por la izquierda con la número siete de Francisco Martínez López, y por la espalda con el Arroyo de la Dehesilla. Consta este edificio de dos cuerpos, con sus correspondientes habitaciones, patio, corral y cuarto, parte de pozo medianero con la casa número once y mide toda su superficie ciento cincuenta y seis varas cuadradas, equivalentes a ciento siete metros sesenta y cuatro decímetros.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Febrero próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento, correspondiente el diez por ciento efectivo, de la suma de tres mil pesetas que sirve de tipo, para aquella.

Segunda. No se admitirá postura

alguna que sea inferior a dicha suma de tres mil pesetas, pudiéndose hacer dichas posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas, o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 584

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Murillo Moreno contra don Juan Rivera Arévalo por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por el tipo de la tasación la siguiente finca:

Casa en la calle Córdoba con el número sesenta y cuatro de gobierno, hoy sesenta y seis, de la villa de Belmez, que linda por la derecha entrando con otra de Josefa Julia Baitón Machado, izquierda con otra de los herederos de Sotero Jurado Muñoz y por la espalda con terrenos de herederos de Gabriela Barona Lozano teniendo una extensión de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y compuesta de tres cuerpos adoblados, cuatro habitaciones, cocina, cocinilla, patio, corral, cuadra y pozo.

Sale a subasta por catorce mil once pesetas.

Dicha subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana estará sometida a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte por último a los licitadores que no están suplidos los títulos de propiedad del inmueble cuya subasta se anuncia.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA